RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de aFarmacologían de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se cita para el día 15 de enero de 1970, a las nueve de la mafiana, en el despacho de la cátedra, al señor opositor admi-tido al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para de «Farmacología».

e gramacologias.

El programa de cincuenta temas para el primer ejercicio estará a disposición del señor opositor en la Secretaria de la Facultad quince dias antes de dar comienzo los ejercicios.

Salamanca, 7 de noviembre de 1989.—El Presidente del Tribunal, Dr. Perfecto García Jalón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir tres plazas de Ingeniero Agrónomo de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Ingeniero Agrónomo, una en el Servicio de la Patata de Siembra y dos en el Servicio de Semilias de Cereales y Leguminosas de Gran Cultivo, y de conformidad con lo establecido en la Regiamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968. de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES.--CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. Número de plazas.—Se convocan dos plazas de Ingeniero Agrónomo perteneciente a la plantilla del Servicio de Semilias de Cereales y Leguminosas de Gran Cuitivo, dependiente de este Instituto, y otra también de Ingeniero Agrónomo perteneciente a la plantilla del Servicio de la Patata de Siembra del mismo Organismo. Estas plazas están remuneradas con cargo a las cantidades consignadas en los presupuestos anuales del Instituto, aprobados por el Consejo de Ministros.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-consición.

lizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español, de uno u otro sexo
 b) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o
 reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha
 en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el
 desempeño de las correspondientes funciones.
 d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicto del Estado o de la Administración Local, ni
 haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 e) Para los aspirantes femeninos, que deberán habica cumpido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastara
 que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta
 días señalados para la presentación de documentos.
 f) Ser menor de treinta y cinco años.
- 2.2. De orden personal.-Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:
- a) Trabajos realizados o publicados sobre materias relacionadas con la producción y control de semilias.
 b) Conocimientos de idiomas.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Forma.—Los que descen tomar parte en el concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:
- a) Manifestar que reunen los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
 c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Los méritos personales a que se reflere el epigrafe 2.2 que el aspirante posea, acompañando justificantes de los mismos.

- 3.2. Organo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.
 3.3. Piazo de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- ael Estados.

 3.4. Lugar de presentación.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas (calle de Sagasta, número 13, Madrid-4), o en los lugares que determina el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

 3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Seelctas, o bien por giro

nal para la Producción de Semillas Seelctas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiclese se archivaría su instancia sin más trámites.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes 7 con la cual se la cual se con la cual se con la cual se cual se

en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudleran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que so nublicación el aBoletín

o rechazadas en la resolución que se publicará en el aBoletín

Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso ante la Dirección del Instituto.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

del Estados.

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal estara compuesto por el Secretario general del Instituto, como Presidente, y por el Ingeniero Jefe del Servicio de la Patata de Siembra y el del Servicio de Gereales y Leguminosas de Gran Cultivo, del mismo Organismo, como Vocales.

5.2. Abstenciones.—Los miembros del Tribunal deberan abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miem-bros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.-La oposición constará de una prueba teò-6.1. Programa.—La oposición constará de una prueba teórica y otra práctica, referentes al contenido de los temas que figuran en el anexo a esta resolución.
6.2. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acreditan su identidad.

ten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Tribunal anunciará en el «Boletin Oficial del Estado», con quin-ce días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha. hora y lugar de comienzo de las mismas.
6.5. Desarrollo de las pruebas selectivas.—La prueba teorica

consistirá en exponer, en un tiempo máximo de cinco horas, las cuestiones sacadas del programa y propuestas por el Tribunal. Durante el desarrollo de la misma, los concursantes estarán debidamente aislados y sin poder hacer uso de bibliografía alcune. alguna.

La prueba práctica se realizara individualmente,

La prueba practica se realizara individualmente, tanto en laboratorio como en campo o almacén, consistiendo en contestar a las preguntas o determinaciones de laboratorio que el Tribunal examinador proponga de las incluídas en el temario práctico del programa.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de! Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá